



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: FLORTILDE DAZA ROSAS
RADICACION: 2018-00253

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de julio de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

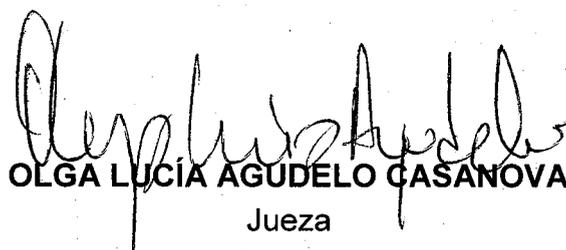
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el memorial proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica de Villavicencio, visto a folio 111, por medio del cual comunica que no es posible adelantar la valoración requerida para el señor HOLMAN ENRIQUE DUEÑAS DAZA.

De acuerdo con la información suministrada en el oficio relacionado anteriormente, se requiere a la parte actora para que remita a esa entidad al pretense interdicto en la fecha y hora por ésta señalados, esta es, el 26 de agosto de 2019; sin embargo, se exhorta a la parte demandante para si en el evento de que se logre antes de la fecha señalada por el Instituto de Medicina Legal, obtener el dictamen médico neurológico o psiquiátrico expedido por el médico tratante de la EPS en donde se encuentra afiliado el pretense interdicto HOLMAN ENRIQUE DUEÑAS DAZA, tal como se dispuso en auto del 7 de junio de 2019, se allegue al proceso y de esta manera continuar con el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>59</u>	del
5 JUL 2019	
5 JUL 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	